

Decreto N^o 57 de 1945 -
(abril 13)

Por el cual se señala el precio de venta al público de los productos de la Fábrica de Tubos del Municipio.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1^o. - Fíjase los siguientes precios para las ventas al público de los tubos de cemento que se producen en la fábrica del Municipio:

De 0.15 centímetros de diámetro, a	\$1-10 c/pa.
De 0.20 " " " "	1-50 "
" 0.25 " " " "	2-00 "
" 0.30 " " " "	2-70 "
" 0.40 " " " "	3-50 "
" 0.50 " " " "	4-30 "
" 0.60 " " " "	6-50 "
" 0.70 " " " "	10-00 "

Artículo 2^o. - En las ventas por mayor valor de trecientos pesos, concederá una rebaja del 10%.

Artículo 3^o. - Los despachos de tubos que haga el Almacén con destino a obras del Municipio se cargarán con un descuento del 20%.

Artículo 4^o. El presente Decreto, que rige a partir de hoy, deroga los marcos con los números 110 y 117 de 1943.

Cumplase

Expedido en Bucaramanga, a trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario. Alirio Rangel